**[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 15 de febrero de 2017]**

**Enviada por: Sanjay Kalra, director de los sistemas de información**

**Destinatario: Comité de Normas Técnicas de la OMPI**

Estimado/a,

IP Australia desea solicitar al Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) que considere y defina una norma técnica relativa a las vistas gráficas de dibujos o modelos presentadas en formato electrónico, en lo que atañe al formato de los archivos, la resolución, el tamaño y otros atributos pertinentes.

Actualmente, no existe una norma técnica acordada respecto de las vistas gráficas de dibujos o modelos presentadas en formato electrónico, y ello podría entorpecer la prestación de servicios digitales por las oficinas de P.I. Debido a la falta de ese tipo de normas, las distintas oficinas de P.I. podrían aplicar requisitos diferentes para la recepción de las representaciones gráficas de dibujos o modelos; en consecuencia, es posible que los clientes se vean en la necesidad de satisfacer diferentes requisitos para solicitar el registro de dibujos y modelos en las distintas oficinas de P.I. Asimismo, cabe la posibilidad de que los clientes incurran en gastos por tener que convertir la representación gráfica de un dibujo o modelo a distintos formatos, según sea necesario. Por otra parte, es posible que, el intercambio de datos plantee problemas a las oficinas de P.I. en cuanto a la coherencia del formato y la calidad, o en relación con la conversión de los datos a los fines de los procesos internos de tramitación.

El objetivo de la tarea propuesta es recabar de los clientes y las oficinas de P.I. información sobre los requisitos aplicables en relación con las vistas gráficas de los dibujos o modelos presentadas en formato electrónico, así como elaborar una norma técnica de la OMPI, definir un conjunto mínimo acordado de formatos de fichero y de propiedades aceptables que permitan preservar el detalle del dibujo o modelo. Una ventaja directa de la tarea y de la norma de la OMPI resultante sería permitir que una norma técnica relativa a la representación gráfica de un dibujo o modelo, presentada en formato electrónico ante una oficina de P.I., pueda reutilizarse sin que sea necesario convertirla ni modificar su formato para presentar una solicitud ante otras oficinas de P.I. Se espera que esa norma minimice los costos de tramitación y el trabajo de los clientes y las oficinas de P.I. Asimismo, garantizará que el detalle de los dibujos o modelos quede representado de forma clara, lo que redundaría en beneficio tanto del público como de las oficinas de P.I. en lo que hace a la búsqueda y la visualización del estado de la técnica.

A la hora de establecer una norma técnica para las vistas gráficas de los dibujos o modelos presentadas en formato electrónico debería tenerse en cuenta lo siguiente:

Eficiencia: una solicitud de registro de un dibujo o modelo exige la presentación de varias vistas gráficas desde distintos ángulos. En promedio, para cada solicitud se presentan aproximadamente entre 20 y 40 imágenes. El formato del fichero de imagen y sus atributos (entre otros, el tamaño y la resolución) deberán poder garantizar un tratamiento eficiente a los fines de la transmisión y la visualización.

Claridad: el formato del fichero de imagen y sus atributos deben garantizar que todos los detalles de un dibujo o modelo sean claros y distinguibles.

Conciencia tecnológica: para establecer esta norma técnica deben tomarse en consideración la tecnología actual y las tendencias incipientes en ese campo. Determinadas tecnologías, como la impresión tridimensional o las imágenes holográficas podrían ser de utilidad para la creación de imágenes de dibujos o modelos.

IP Australia agradecerá que el CWS examine la cuestión con miras a recomendar una norma técnica relativa a las vistas gráficas de los dibujos o modelos presentadas en formato electrónico, lo que dará una clara orientación a las oficinas de P.I. y los clientes en aras de la coherencia en la creación de imágenes de calidad de los dibujos o modelos.



[Fin del Anexo y del documento]